



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 1198

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SEÑORA SARAH MARÍA FERREIRA VELÁZQUEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 28 de junio de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 19/04/23, (Expediente N° 05807-23 y su anexo); la Resolución N°s 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC/PP N° 200/2023 del 29/05/23; el Memorando M DGAF-113-2023 del 14/06/23; el Dictamen DIDI N° 714/2023 del 20/06/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 109/2023 del 22/06/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 19 de abril de 2023, (Expediente N° 058073-23 y su anexo), la Abg. Sarah Ferreira Velázquez, solicita la renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, y el Art. 4°) *ESTABLECER que los Servicios de Asistencia Técnica que se encuentren con habilitación vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, permanecerán como habilitados hasta la fecha de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de habilitación permanente*”.

Que, por Memorando M-DSFC/PP N° 200/2023 del 29 de mayo de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “...luego del análisis de los documentos presentados, y de conformidad a los artículos 6°,9°,16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica – SAT... esta Dirección no encuentra Objeciones, con relación al representante del Área Técnica ARQ. RONALD MIGUEL MENDOZA MAIDANA, y la gestión del SAT ABG. SARAH FERREIRA se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de renovación de habilitación como SAT...”.

Que, por Memorando M DGAF-113-2023 del 14 de junio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitada por Sarah María Ferreira Velázquez en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TITULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS_REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA, incisos d-o...”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 714/2023 del 20 de junio de 2023, señalando: “...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) ABG. SARAH MARÍA FERREIRA VELÁZQUEZ, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco el FONAVIS...”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 109/2023 del 22 de junio de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, conforme a la Res. N° 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del Reglamento SAT vigente, este departamento recomienda la renovación de registro permanente de Sarah María Ferreira Velázquez ... con RUC. N° 2637627-0, en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Edgar Julián Flores Barreto, con C.I. N° 707.969.- b) Área Social: Sarah María Ferreira Velázquez, con C.I. N° 2.367.627.- c) Área Jurídica: Gabriel Gauto García, con C.I. N° 2.516.728.- d) Área Técnica: Ronald Miguel Mendoza Maidana, con C.I. N° 5.005.696...”.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1198

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SEÑORA SARAH MARÍA FERREIRA VELÁZQUEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 28 de junio de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

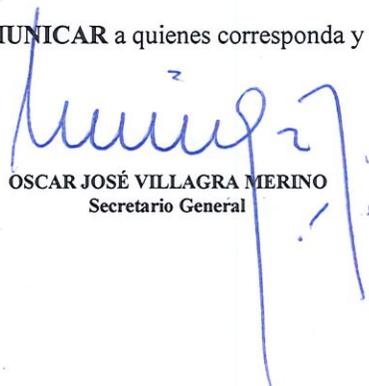
El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

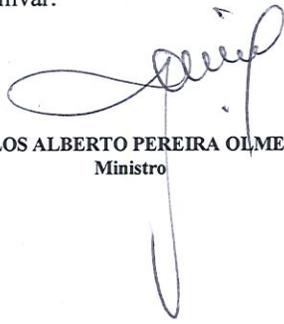
Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la señora Sarah María Ferreira Velázquez, con RUC N° 2637627-0 con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Sarah María Ferreira Velázquez, con RUC N° 2637627-0	a. Área Administrativa: Edgar Julián Flores Barreto, con C.I. N° 707.969
	b. Área Social: Sarah María Ferreira Velázquez, con C.I. N° 2.637.627
	c. Área Jurídica: Gabriel Gauto García, con C.I. N° 2.516.728
	d. Área Técnica: Ronald Miguel Mendoza Maidana, con C.I. N° 5.005.696

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación, a la Sra. Sarah María Ferreira Velázquez, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro